



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

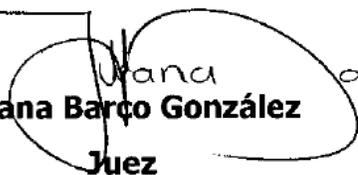
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-01124

Asunto: Traslado de la contestación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, sobre la contestación de la demandada presentada de manera oportuna por el ejecutado, esto para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, _6_ de agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°51___, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ Secretario</p>
--